

Informe sobre la Política de Retribuciones correspondiente al ejercicio 2012

Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 61 ter. de la Ley de Mercado de Valores, este órgano ha de aprobar un Informe Anual sobre las remuneraciones de los Consejeros, que se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General. El Informe se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo, como punto separado del orden del día a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

La estructura del Informe sigue la sistemática del régimen aplicable a las retribuciones de los miembros del órgano de Administración.

Cláusulas estatutarias y reglamento del Consejo de Administración

Según el vigente artículo 31.2 de los Estatutos Sociales, la retribución anual del Consejo de Administración será de un 5% de los beneficios, una vez dotadas las partidas a las que se refieren los párrafos 1º, 2º y 3º del artículo 47.2 de estos Estatutos, salvo que la Junta General, en el momento de aprobar las cuentas anuales y a propuesta del Consejo de Administración, determine otro porcentaje menor.

La distribución de la retribución entre los Consejeros se realizará en la proporción que el Consejo tenga a bien acordar.

Previo acuerdo de la Junta General de Accionistas con el alcance legalmente exigido, los Consejeros Ejecutivos podrán también ser retribuidos mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las acciones, o mediante otro sistema de remuneración en el que esté referenciado el valor de las acciones.

En consecuencia, la retribución máxima a percibir por el Consejo de Administración es del 5% de los beneficios que resulten después de: a) dotar la reserva legal, b) aplicar como reserva estatutaria la cantidad necesaria para que, sumada al importe de la reserva legal, se lleve a reserva en conjunto un 10% de los beneficios del ejercicio, y c) aplicar como

pago de dividendo a los accionistas un mínimo del 4% de su valor nominal.

Asimismo, el artículo 55 del Reglamento del Consejo regula la retribución del Consejero, y establece que:

- El Consejo de Administración fijará el régimen de distribución de la retribución de los Consejeros dentro del marco establecido por los Estatutos.
- La decisión tendrá presente el informe que al respecto evacuará el Comité de Nombramientos y Retribuciones.
- El Consejo de Administración procurará que la retribución de los Consejeros sea moderada y acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad, favoreciendo las modalidades que vinculen una parte significativa de la retribución a la dedicación a ACCIONA.
- El Consejo de Administración procurará, además, que las políticas retributivas vigentes en cada momento incorporen para las retribuciones variables cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guarden relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no deriven simplemente de la evolución general de los mercados o del sector

de actividad de la Compañía o de otras circunstancias similares.

- El régimen de retribución atribuirá retribuciones análogas a funciones y dedicación comparables.
- El régimen de retribución de los Consejeros Independientes procurará ser un incentivo suficiente para su dedicación sin comprometer su independencia.
- La retribución de los Consejeros Dominicales por su desempeño como administradores deberá ser proporcionada a la de los demás Consejeros y no supondrá un trato de favor en la retribución del accionista que los haya designado.
- Para los Consejeros Ejecutivos las retribuciones derivadas de su pertenencia al Consejo de Administración serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que perciban por las funciones ejecutivas o consultivas que desempeñen en ACCIONA o en su grupo.
- Los Consejeros Ejecutivos podrán ser beneficiarios de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas, así como de cualquier otro sistema de retribución que esté referenciado al valor de las acciones. En tal supuesto corresponderá al Consejo someter la correspondiente propuesta a la decisión de la Junta General.

- La retribución de los Consejeros será transparente.
- El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para asegurar que en la Memoria Anual se informe de las retribuciones de los Consejeros en su condición de tales y por cada uno de los conceptos, y, además, también por cada uno de los conceptos, de las remuneraciones de los Consejeros con responsabilidades ejecutivas.
- Asimismo, se informará sobre la relación, en el ejercicio al que se refiere la Memoria, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la Sociedad.
- ACCIONA podrá contratar un seguro de responsabilidad civil y un sistema de previsión para sus Consejeros.

ACCIONA ha contratado un seguro de responsabilidad civil para administradores y directivos, pero no ha establecido un sistema de previsión para sus Consejeros ni ningún tipo de esquema de ahorro a largo plazo (incluyendo prestaciones de jubilación, prejubilación o cualquier otro tipo de capital o renta diferidos) a favor de sus Consejeros.

Los Consejeros no han recibido ningún tipo de retribución en forma de anticipos, créditos o garantías.

Retribuciones 2012

RETRIBUCIONES POR EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y DECISIÓN COLEGIADA DERIVADAS DE LA PERTENENCIA AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

La retribución total del Consejo de Administración por el desempeño de sus funciones como órgano de administración de la Sociedad ha ascendido en el ejercicio 2012 a un total de 1.670.000 €. Esta cantidad se desglosa en función de la pertenencia del Consejero a las diferentes comisiones de la siguiente manera:

- 75.000 € por pertenencia al Consejo de Administración.
- 25.000 € por Vicepresidente Independiente.
- 50.000 € por pertenencia a la Comisión Ejecutiva.
- 50.000 € por pertenencia al Comité de Auditoría.
- 40.000 € por pertenencia al Comité de Nombramientos.
- 40.000 € por pertenencia al Comité de Sostenibilidad.

Son, en todo caso, cantidades fijas con carácter anual que se abonan por trimestres y con independencia del número de reuniones que hayan tenido lugar en el

ejercicio. No existen dietas específicas por asistencia a reuniones.

Los Consejeros Ejecutivos miembros de la Comisión Ejecutiva no han percibido la retribución por la pertenencia a dicha comisión por considerarse incluida en la remuneración de sus servicios profesionales como Consejeros.

Las cantidades indicadas fueron fijadas con efectos para el segundo semestre

de 2009 y han permanecido sin cambios hasta 2013. El Comité de Nombramientos y Retribuciones tras el estudio detallado de las retribuciones percibidas en compañías internacionales y del IBEX 35 elaboró una propuesta, en los términos antes indicados, que sometió al Consejo de Administración, quien la aprobó en su reunión del 1 de julio de 2009. En su propuesta el Comité consideró que la retribuciones son acordes con lo que se satisface en el mercado en compañías

de similar tamaño y actividad, que se retribuye de forma análoga a funciones y dedicación comparables, y que, sin comprometer la independencia, supone un incentivo adecuado para conseguir, si cabe, una mayor involucración de los Consejeros en los distintos comités.

La distribución individualizada por Consejero de las cantidades percibidas en 2012 por el ejercicio de funciones de supervisión y decisión colegiada es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN INDIVIDUALIZADA POR CONSEJERO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS EN 2012						
	Por pertenencia al Consejo de Administración	Por pertenencia a la Comisión Ejecutiva	Comité de Auditoría	Comisión de Nombramientos	Comité de Sostenibilidad	Importe total por funciones de administración
D. Daniel Entrecanales Domecq	75.000 €				40.000 €	115.000 €
D. Juan Manuel Urgoiti López-Ocaña	100.000 €	50.000 €		40.000 €	40.000 €	230.000 €
D. Carlos Espinosa de los Monteros	75.000 €	50.000 €	50.000 €			175.000 €
D. Jaime Castellanos Borrego	75.000 €		50.000 €	40.000 €		165.000 €
D. Fernando Rodés Vila	75.000 €			40.000 €	40.000 €	155.000 €
D. José Manuel Entrecanales Domecq	75.000 €					75.000 €
D. Juan Ignacio Entrecanales Franco	75.000 €					75.000 €
D.ª Miriam González Durántez	75.000 €		50.000 €			125.000 €
D. Javier Entrecanales Franco	75.000 €					75.000 €
D. Valentín Montoya Moya	75.000 €	50.000 €	50.000 €	40.000 €		215.000 €
D.ª Belén Villalonga Morenés	75.000 €					75.000 €
D.ª Consuelo Crespo Bofill	75.000 €				40.000 €	115.000 €
D.ª Sol Daurella Comadrán	75.000 €					75.000 €
TOTAL	1.000.000 €	150.000 €	200.000 €	160.000 €	160.000 €	1.670.000 €

RETRIBUCIONES POR EL EJERCICIO EN LA SOCIEDAD DE FUNCIONES EJECUTIVAS

Incluyen las retribuciones de los Consejeros por el desempeño de funciones como ejecutivos de la Sociedad o de su grupo distintas de las de supervisión y decisión que ejercen colegiadamente en el Consejo o en sus comisiones.

Su cobertura se halla en el artículo 55.6 del Reglamento del Consejo, que dispone que para los consejeros ejecutivos las retribuciones derivadas de su pertenencia al Consejo serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que perciban por las funciones ejecutivas o consultivas que desempeñen en ACCIONA o su grupo.

El Consejo de Administración procurará también que las políticas retributivas vigentes en cada momento incorporen para las retribuciones variables cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guarden relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no deriven simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la Compañía o de otras circunstancias similares.

La Política de Retribuciones con respecto a Consejeros Ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas se fundamenta en estas premisas:

- Tener un nivel retributivo global competitivo en relación con las instituciones comparables del sector.
- Mantener un componente variable anual relevante en comparación al fijo y vinculado al desempeño personal y a la consecución de objetivos alineados con los intereses de los accionistas.
- La retención de las personas críticas, Consejeros Ejecutivos y directivos vinculados a dichos objetivos.
- Incorporar sistemas de retribución variable a medio plazo de carácter plurianual que fomenten la consecución de objetivos sostenidos en el tiempo (Plan de Acciones 2009-2013).

Los componentes retributivos distinguen esencialmente: retribución fija, retribución variable, que comprende como parte de la misma entrega de acciones de ACCIONA y opciones, y retribuciones en especie.

A. Retribución fija

El importe agregado de la retribución fija percibida en el ejercicio 2012 por los Consejeros que han desempeñado funciones ejecutivas en la Sociedad o su grupo asciende a 1.500 miles de euros. Dicha cantidad es la misma que se abonó en 2011. Asimismo, los Consejeros Ejecutivos

perciben determinadas retribuciones en especie. La retribución en especie responde a los siguientes conceptos: utilización de vehículo, seguro de salud según póliza de directivos, y seguro de vida y accidentes en las condiciones reconocidas al personal del Grupo. El importe por este concepto se valora en 30 miles de euros.

Su distribución individualizada en 2012 es como sigue (miles de euros):

- Presidente Ejecutivo: 1.016 €.
- Vicepresidente Ejecutivo: 514 €.

B. Retribución variable

La fijación de la retribución variable tiene como referente fundamental el cumplimiento de los objetivos económicos establecidos en los presupuestos anuales, siendo asimismo esencial la valoración del desempeño profesional individual de cada Consejero Ejecutivo, según apreciación del Comité de Nombramientos y Retribuciones, y aprobación final por el Consejo de Administración.

El importe agregado de la retribución variable percibida en el ejercicio 2012 correspondiente a los resultados de 2011 por los Consejeros que desempeñaron funciones ejecutivas en dicho ejercicio asciende a 4.400 miles de euros.

Su distribución individualizada es como sigue (miles de euros):

■ Presidente Ejecutivo: 3.283 €.

■ Vicepresidente Ejecutivo: 1.117 €.

C. Retribuciones vinculadas a acciones de la Sociedad

Finalmente, y tal y como establecen los artículos 31.2 de los Estatutos Sociales y 55.6 del Reglamento del Consejo de Administración, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, los Consejeros Ejecutivos podrán ser beneficiarios de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas, así como de cualquier otro sistema de retribución que esté referenciado al valor de las acciones.

La decisión de conceder retribuciones vinculadas a acciones del Grupo corresponde por ley y por Estatutos a la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, formulada previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La atribución de acciones y opciones a la Alta Dirección de ACCIONA que incluye a los Consejeros Ejecutivos se regula en el Reglamento del Plan de entrega de acciones y opciones a la Alta Dirección de ACCIONA y su grupo 2009-2012 (el Reglamento del Plan).

La vigencia del Plan fue extendida al ejercicio 2013 por acuerdo de la Junta General de 24 de mayo de 2012, y ello sin perjuicio de que el acuerdo concreto de atribución de acciones y opciones también se apruebe en cada ejercicio por la Junta General de Accionistas.

El Reglamento del Plan regula la asignación anual del Bono en Acciones y del importe individual del Bono en los términos que a continuación se indican:

a. Entrega de acciones

En cada uno de los años de duración del Plan (2009, 2010, 2011, 2012 y 2013), el Consejo de Administración podrá asignar a los beneficiarios un determinado número de acciones de la Sociedad a recibir sin contraprestación como parte de la retribución variable de esos beneficiarios designados por el Consejo de Administración. Al conjunto de las acciones asignadas a los beneficiarios un año concreto se lo denominará Bono en Acciones. El Consejo de Administración determinará también el número de acciones asignado a cada beneficiario, con respeto de los límites que establece el Reglamento. A la parte del Bono en Acciones que se asigne a cada beneficiario un año concreto se la denominará Importe Individual del Bono.

El Consejo de Administración determinará el Bono en Acciones y el Importe Individual

del Bono de cada beneficiario dentro del mes de marzo de cada año, previa propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Las acciones a entregar podrán ser acciones de nueva emisión, acciones en autocartera o una combinación de ambas.

b. Cuantificación dineraria y en acciones

El Bono en Acciones y el Importe Individual del Bono podrán ser fijados por el Consejo de Administración como un valor dinerario, en cuyo caso serán convertidos en un determinado número de acciones a un precio por acción que será el precio de apertura de cotización de la acción de la Sociedad en el mercado continuo el primer día bursátil del año natural en el que tenga lugar la entrega de las acciones (el Precio Anual de Referencia de la Acción). El número de acciones se redondeará a la baja para resultar en un número entero.

c. Relación de cambio entre acciones y opciones

Una vez fijado el Bono en Acciones cada año, el Consejo de Administración de la Sociedad establecerá una relación de cambio fija entre acciones y opciones. La relación se fijará con libertad de criterio por parte del Consejo de Administración, después de considerar el Precio Anual de Referencia de la Acción y el posible valor de mercado entre partes independientes de opciones como las que

se definen en este Reglamento. Las opciones estarán sujetas al régimen y a las condiciones establecidas en ese apartado y en las demás disposiciones del Reglamento.

d. Sustitución parcial de acciones por opciones a elección del beneficiario

Una vez notificados al beneficiario el Importe Individual del Bono asignado y la relación de cambio entre acciones y opciones, el beneficiario podrá decidir que una parte de las acciones asignadas, no mayor al cincuenta por ciento (50%), se sustituya por opciones.

La decisión del beneficiario deberá ser comunicada dentro del plazo de quince (15) días naturales que fija el apartado 8.a) de este Reglamento. En defecto de comunicación, se considerará que el beneficiario no sustituye acciones y recibirá el Importe Individual del Bono íntegramente en acciones.

El Presidente Ejecutivo ha recibido como parte de su retribución variable 1.124 acciones y 9.995 opciones sobre acciones, en las condiciones establecidas en el Reglamento del Plan para la Alta Dirección de ACCIONA. Su valor de referencia y el precio, en su caso, de ejercicio de las opciones será de 66,73 euros por acción, de acuerdo con las previsiones del Plan, por ser el precio de apertura de la cotización de las acciones en el mercado

continuo el primer día bursátil del año. Las opciones entregadas durante el año 2012 podrán ser ejercitadas a partir del 31 de marzo del año 2015 y hasta el 31 de marzo de 2018.

El Vicepresidente Ejecutivo ha recibido como parte de su retribución variable 2.247 acciones, en las condiciones establecidas en el Reglamento del Plan de entrega de acciones 2009-2013 para la Alta Dirección de ACCIONA.

El cuadro siguiente refleja las opciones de las que son titulares cada uno de los Consejeros Ejecutivos en función de la adjudicación de cada año al amparo del Plan 2009-2012:

OPCIONES AL FINAL DEL EJERCICIO					
Nombre	Denominación del plan y fecha de implantación	Nº opciones	Nº acciones afectadas	Precio de ejercicio (€)	Plazo de ejercicio
D. José Manuel Entrecanales	Plan 2009	2.529	2.529	89	04/12 a 03/15
	Plan 2010	4.342	4.342	91,1	04/13 a 03/16
	Plan 2011	4.874	4.874	53	04/14 a 03/17
	Plan 2012	9.995	9.995	66,73	04/15 a 03/18
D. Juan Ignacio Entrecanales	Plan 2009	1.013	1.013	89	04/12 a 03/15
	Plan 2010	3.600	3.600	91,1	04/13 a 03/16
	Plan 2011	-	-	-	-
	Plan 2012	-	-	-	-

El Resumen de las retribuciones 2012 (en miles de €) por todos los conceptos antes indicados es el que se refleja en la siguiente tabla:

Las retribuciones individuales que se reflejan en el presente Informe son el resultado de las decisiones tomadas por el Consejo y de las propuestas del Comité de Nombramientos y Retribuciones en su valoración global

del cumplimiento de los objetivos económicos establecidos en los presupuestos anuales y la valoración del desempeño profesional individual de cada Consejero Ejecutivo.

Nombre/tipología	Total retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Retribución en especie	Total
D. Daniel Entrecanales Domecq	115			115
D. Juan Manuel Urgoiti López-Ocaña	230			230
D. Carlos Espinosa de los Monteros	175			175
D. Jaime Castellanos Borrego	165			165
D. Fernando Rodés Vila	155			155
D. José Manuel Entrecanales Domecq	4.358	51	16	4.425
D. Juan Ignacio Entrecanales Franco	1.692	102	14	1.808
D.ª Miriam González Durántez	125			125
D. Valentín Montoya Moya	215			215
D.ª Belén Villalonga Morenés	75			75
D.ª Consuelo Crespo Bofill	115			115
D.ª Sol Daurella Comadrán	75			75
D. Javier Entrecanales Franco	75			75
TOTAL	7.570	153	30	7.753

D. Duración, plazos de preaviso y cláusulas de indemnización en caso de extinción de contrato de los Consejeros que ejercen funciones ejecutivas

La duración del contrato de los Consejeros Ejecutivos por el desempeño de funciones ejecutivas es indefinida.

En todo caso, los Consejeros Ejecutivos deben poner el cargo a disposición del Consejo de Administración y, si éste lo considera oportuno, formalizar la dimisión cuando cesen en los puestos ejecutivos en razón a los cuales se produjo su nombramiento como Consejero.

En cuanto a plazos de preaviso para la extinción de la relación laboral, se atenderá a lo establecido en los contratos laborales y, en defecto de pacto, a lo establecido en la legislación laboral vigente.

Respecto a cláusulas de indemnización por extinción de contrato, los Consejeros Ejecutivos no tienen pactadas cláusulas específicas por extinción de sus contratos.

E. Relación entre las retribuciones de los Consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas y los beneficios de la Compañía

La remuneración de los Consejeros por el desarrollo de funciones ejecutivas en 2012 representa un 3,1 % del beneficio atribuido a la Sociedad Dominante. En el ejercicio 2011 representó un 3,07% del beneficio atribuido a ACCIONA.

F. Política de Retribuciones 2013

a) Por funciones de supervisión y decisión colegiada

En la reunión del Consejo de Administración del 28 de febrero de 2013 se acordó reducir los importes por pertenencia al Consejo de Administración y a las comisiones en un 10%, quedando por tanto fijados como sigue para el año 2013:

- 67.500 € por pertenencia al Consejo de Administración.
- 22.500 € por Vicepresidente Independiente.
- 45.000 € por pertenencia a la Comisión Ejecutiva.
- 45.000 € por pertenencia al Comité de Auditoría.

- 36.000 € por pertenencia al Comité de Nombramientos.
- 36.000 € por pertenencia al Comité de Sostenibilidad.

Asimismo, el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, propone a la Junta General modificar el artículo 31 de los Estatutos en lo relativo al régimen de retribución de administradores por sus funciones de supervisión y decisión colegiada para pasar del actual sistema de participación en beneficios a una retribución mediante cantidad fija establecida por la Junta General.

La modificación propuesta pretende adaptar el régimen estatutario a la Política de Retribución de los Consejeros que, en la práctica, se viene aplicando desde hace años.

Finalmente, se propone a la Junta General la determinación de la cantidad anual correspondiente a la retribución de los administradores para el ejercicio 2013 y que permanecerá vigente en tanto que la Junta General no acuerde su modificación. Dicha cantidad se fija en 1.503.000 €.

b) Por el ejercicio de funciones ejecutivas

La retribución fija a percibir por los Consejeros Ejecutivos en 2013 no será objeto de modificación alguna.

A los Consejeros Ejecutivos se les han asignado en 2013, si así se acuerda por la Junta General, 2.668 acciones a cada uno, en las condiciones establecidas en el Reglamento del Plan. El beneficiario podrá decidir que una parte de las acciones asignadas, no mayor al cincuenta por ciento (50%), se sustituya por opciones, con un ratio de 7,6 opciones por acción. Estas opciones podrán ser ejecutadas desde abril de 2016 hasta marzo de 2019, al precio de 56,21 €.

Respecto al Reglamento del Plan, el Consejo de Administración ha acordado:

- Someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas la extensión al ejercicio 2014 de la vigencia del Plan de Entrega, fijando el número máximo de acciones a entregar, en el conjunto de todos los años de vigencia del Plan, en 335.000, y ello sin perjuicio de que el acuerdo concreto de atribución de acciones y opciones también se apruebe en cada ejercicio por la Junta General de Accionistas.

- Fijar como valor de las acciones a entregar al partícipe en 2014 el de cotización de cierre del último día bursátil del mes de marzo del ejercicio en cuestión, y que será también el precio de adquisición en ejercicio de las opciones que se hubieran asignado.

Por último, se hace constar que el Informe sobre Política de Remuneraciones del Consejo de Administración que se sometió a votación consultiva en la Junta General celebrada el 24 de mayo de 2012 fue aprobado con el voto favorable del 90,75% del capital social con derecho a voto presente o representado en dicha Junta. En el Informe se incluyó información individualizada respecto a las retribuciones del ejercicio.

Éste es el Informe que formula el Consejo de Administración a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 ter. de la Ley de Mercado de Valores para sometimiento a votación de la Junta General con carácter consultivo.